



QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° A 0074

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que** la Constitución Política de la República del Ecuador en sus Arts. 228 y 230 en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, reconocen la plena autonomía de los organismos seccionales;
- Que** de conformidad con lo que dispone el numeral 1 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, es atribución del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas o resoluciones de conformidad con sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad;
- Que** de acuerdo a lo que establece el numeral 16 del Art. 8 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la Administración Distrital, conforme a los principios de derecho público administrativo;
- Que** el Alcalde Metropolitano, tiene la facultad de administrar el sistema de personal y aplicar la carrera administrativa; elaborar los proyectos sobre el plan de clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario, con sujeción a lo que dispone el numeral 24 del Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada;
- Que** la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio N° DMF-P-2688 de 29 de julio del 2008, certifica que el egreso que ocasiona la nueva escala de remuneraciones de la Policía Metropolitana, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 71.01.05 (Remuneraciones Unificadas del Eje Social, Unidad Administrativa 41), regulado en la Primera Reforma Presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 69 de la la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada,

RESUELVE :

Art. 1.- Establecer la escala, clases de puestos, grados y remuneración mensual unificada para el personal policial, tanto bajo la modalidad de nombramiento o contrato de servicios ocasionales de acuerdo a las denominaciones jerárquicas de la Policía Metropolitana:

ESCALA DE REMUNERACIONES

CLASES DE PUESTOS	GRADO	RMU 2008 \$	RMU 2009 \$
Policía Metropolitano	4	534	565
	5	584	619
	6	639	677
Sub Inspector	7	700	740
	8	766	810
Inspector 1	9	838	887
Inspector 2	10	917	970
Inspector 3	11	1003	1061
Comandante 1	12	1097	1161
Comandante 2	13	1201	1271

- a) Para la equiparación, reconocimiento y ubicación en el grado de la escala y remuneración mensual unificada, exclusivamente para las clases de puestos de Policía Metropolitana y Sub Inspector, se tomarán en cuenta los años de servicio ininterrumpidos desde la fecha de ingreso a la Policía Metropolitana, de la siguiente manera:

CLASES DE PUESTOS		TIEMPO DE SERVICIO EN LA POLICÍA METROPOLITANA	GRAD O
Policía Metropolitano	PM1	0 – 6 años	4
	PM2	06 años 1 mes a 12 años	5
	PM3	12 años 1 mes en adelante	6
Sub Inspector	SI-1	0 a 18 años	7
	SI-2	18 años 1 mes en adelante	8



QUITO

A

0074

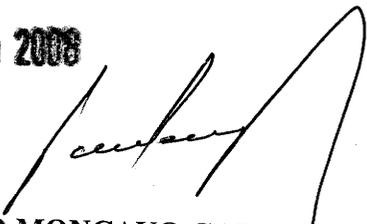
b) Para las clases de puestos, tanto de Inspectores y Comandantes, la Remuneración Mensual Unificada, corresponderá al grado establecido en la escala.

Art. 2.- Los grados de la escala de RMU de la Policía Metropolitana están sujetos y se equiparan a la escala y grados de RMU que rige para el personal de servicio civil amparado por la Carrera Administrativa Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La escala salarial RMU 2008, establecida en la presente Resolución, se aplicará a partir del 01 de enero del 2008.

Dada en Quito, a 20 AGO 2008

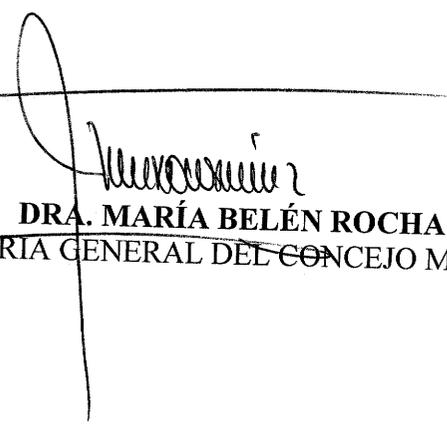


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

20 AGO 2008

LO CERTIFICO.-
20 AGO 2008



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO